

21 AGO 2015



Folios 1  
R.A.M. 296/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 296/15  
Sucre, 14 de Agosto de 2015**

e-5117

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 747/15 de 12 de agosto de 2015, el Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, se llevará a cabo la CUMBRE DE ALCALDES Y GOBIERNOS MUNICIPALES 2015, en San Juan de Puerto Rico, en dicho evento (indica) que participará como PANELISTA EN LA MESA DE TRABAJO sobre DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES DE IBEROAMÉRICA (UCCI), con ese antecedente, solicita la autorización del viaje y la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a) de Sucre, por el tiempo que dure su ausencia, haciendo constar que el viaje se realizará vía La Paz, en principio asistirá al VII CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA, el día martes 18 de agosto, para que posteriormente el 19 de agosto, viaje a San Juan de Puerto Rico y su retorno será el 23 de agosto de 2015, respectivamente (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el 18 de agosto de 2015, a participar del VII CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA y posteriormente el 19 de agosto, se ausentará a la ciudad de San Juan de Puerto Rico, donde participará en la CUMBRE DE ALCALDES Y GOBIERNOS MUNICIPALES 2015, como PANELISTA EN LA MESA DE TRABAJO sobre DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES DE IBEROAMÉRICA (UCCI), sujeto a una Agenda Especial y su retorno está previsto para el 23 de agosto de 2015, en ese sentido, se amplía la designación de Alcaldesa Municipal (a.i) de Sucre, a la Concejala: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se



realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el 18 de agosto de 2015, a participar del VII CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA y posteriormente el 19 de agosto, se ausentará a la ciudad de SAN JUAN DE PUERTO RICO, donde participará en la CUMBRE DE ALCALDES Y GOBIERNOS MUNICIPALES 2015, como PANELISTA EN LA MESA DE TRABAJO sobre DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CON ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES DE IBEROAMÉRICA (UCCI), los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 18 al 23 de agosto de 2015.**

**Artículo 2º.-Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Artículo 3º.- Se amplía la DESIGNACIÓN de la Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.**

**Artículo 4º.-. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M